

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE****64****MADRID NÚMERO 47****EDICTO**

D. Alejandro Asensio Muñoz, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de primera instancia número 47.

Da fe: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento ordinario número 631/2018, instados por el procurador D. Esteban Muñoz Nieto, en nombre y representación de Santander Consumer, E.F.C., S. A., contra Dña. María Luisa Cifuentes Martínez en reclamación de 13.898,13 euros, en los que se ha dictado en fecha 3 de marzo de 2020 sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son los siguientes:

Sentencia número 30/2020

En la Villa de Madrid, a 3 de marzo de 2020.

Dña. Ana María Ruiz-Burgos Moreno, juez en sustitución del Juzgado de primera instancia número 47 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario número 631/2018, instados por el procurador de los tribunales don Esteban Muñoz Nieto, en nombre y representación de Santander Consumer Establecimiento Financiero de Crédito, S. A, asistido de la letrada doña Marian Osorio Alonso, contra doña María Luisa Cifuentes Martínez, En rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad, ha procedido a dictar sentencia en base a los siguientes (...).

Que, estimando la demanda interpuesta por el procurador de los tribunales don Esteban Muñoz Nieto, en nombre y representación de Santander Consumer Establecimiento Financiero de Crédito S. A., contra doña María Luisa Cifuentes Martínez, en rebeldía procesal, debo condenar y condeno a la demandada a abonar a la actora la suma de 13.898,13, más los intereses legales, con expresa imposición de costas a la demandada.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días ante este Juzgado, para su resolución por la Ilma. Audiencia Provincial de Madrid (artículos 458 y siguientes de la L.E.Civil), previa constitución de un depósito de 50 euros, en la cuenta 2541-0000-04-0631-18 de este Órgano.

En atención al desconocimiento del actual domicilio de la demandada Dña. María Luisa Cifuentes Martínez y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la LEC, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la Secretaría de este tribunal.

En Madrid, a 26 de octubre de 2020.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(02/30.032/20)

